CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-ESEHRNO- 0393 - 2026, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL Y YAIR FERNANDO CONTRERAS ROPERO.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO ENFERMERO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE ABREGO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0167 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y EL MUNICIPIO DE ABREGO.

En desarrollo de lo cual ejecutara las siguientes actividades:

No	Actividad	Cantidad	1	2	3	4	5	6
1	Implementar acciones de información, educación y comunicación en salud dirigidas a la comunidad, cuidadores, gestantes y población objeto del Programa Ampliado de Inmunizaciones, orientadas al fortalecimiento del conocimiento sobre la importancia de la vacunación, esquemas regulares, refuerzos, seguridad de las vacunas y acceso a los servicios, mediante jornadas educativas comunitarias, espacios pedagógicos, promoviendo la confianza y la demanda inducida hacia la vacunación.	20	4	4	3	3	3	3
2	Desarrollar acciones comunitarias extramurales orientadas a la identificación de población susceptible o con esquemas de vacunación incompletos de niños y niñas de 0 años, mediante recorridos comunitarios, revisión de carnés, educación familiar y canalización efectiva hacia los servicios de vacunación, contribuyendo al incremento de coberturas útiles y la reducción del riesgo de enfermedades inmunoprevenibles.	399	67	67	67	66	66	66
3	Desarrollar acciones comunitarias extramurales orientadas a la identificación de población susceptible o con esquemas de vacunación incompletos de niños y niñas de 1 año, mediante recorridos comunitarios, revisión de carnés, educación familiar y canalización efectiva hacia los servicios de vacunación, contribuyendo al incremento de coberturas útiles y la reducción del riesgo de enfermedades inmunoprevenibles.	403	68	67	67	67	67	67
4	Desarrollar acciones comunitarias extramurales orientadas a la identificación de población susceptible o con esquemas de vacunación incompletos de niños y niñas de 5 años, mediante recorridos comunitarios, revisión de carnés, educación familiar y canalización efectiva hacia los servicios de vacunación, contribuyendo al incremento de coberturas útiles y la reducción del riesgo de enfermedades inmunoprevenibles.	506	85	85	84	84	84	84
5	Desarrollar acciones de movilización social y comunitaria orientadas al fortalecimiento de la participación en jornadas intensificadas y nacionales de vacunación, mediante estrategias de convocatoria comunitaria, articulación con líderes sociales, instituciones educativas y actores intersectoriales, difusión de información en medios comunitarios y acompañamiento territorial, con el fin de incrementar la asistencia de la población objeto y mejorar las coberturas de vacunación del municipio.	6	1	1	1	1	1	1
6	Diseñar e implementar una estrategia de información en salud orientada a la prevención y manejo de las infecciones respiratorias agudas (IRA) en la primera infancia, dirigida a familias y cuidadores, mediante el desarrollo de contenidos educativos sobre cuidados en el hogar, prácticas de prevención, reconocimiento oportuno de signos y síntomas de alarma y promoción de la consulta temprana a los servicios de salud, contribuyendo a la reducción de complicaciones asociadas y al fortalecimiento del cuidado familiar.	10	2	2	2	2	1	1
7	Diseñar e implementar una estrategia de información en salud orientada a la prevención y manejo de la enfermedad diarreica aguda (EDA) en la primera infancia, dirigida a familias y cuidadores, mediante la generación de contenidos educativos relacionados con prácticas de higiene, manejo adecuado en el hogar, prevención de la deshidratación, reconocimiento de signos de alarma y promoción de la consulta oportuna a los servicios de salud, fortaleciendo capacidades familiares para el cuidado integral de la salud infantil.	10	2	2	2	2	1	1
8	Desarrollar jornadas educativas comunitarias orientadas a la promoción del uso adecuado y continuo de métodos anticonceptivos, incluyendo métodos modernos y de larga duración, mediante asesoría grupal e individual que favorezca el acceso informado a los servicios de planificación familiar conforme a las rutas integrales de atención en salud.	12	2	2	2	2	2	2

9	Implementar acciones educativas dirigidas a población adolescente y joven para la prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y VIH, promoviendo prácticas sexuales seguras, uso correcto del preservativo, reducción de conductas de riesgo y reconocimiento de signos de alerta para la consulta oportuna en los servicios de salud.	20	4	4	3	3	3	3
10	Desarrollar estrategias comunitarias de promoción del acceso temprano al control prenatal, orientadas a gestantes, parejas y redes de apoyo, fortaleciendo el reconocimiento de la importancia del control prenatal oportuno, signos de alarma durante la gestación y activación de rutas institucionales de atención materna.	100	17	17	17	17	16	16
11	Desarrollar acciones de movilización social e intersectorial para la promoción de entornos protectores en salud sexual y reproductiva, mediante articulación con instituciones educativas, líderes comunitarios y actores territoriales, fortaleciendo redes comunitarias para la prevención del embarazo en adolescentes y la garantía de los derechos sexuales y reproductivos.	5	1	1	1	1	1	0
12	Realizar el registro sistemático, oportuno y completo de las intervenciones colectivas en Salud Sexual y Reproductiva en el Sistema de Información en Salud Colectiva (SISCO SSR), garantizando la calidad, consistencia y trazabilidad de la información generada durante la ejecución de las actividades comunitarias, como soporte para el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones de salud pública en el territorio.	100	17	17	17	17	16	16

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es la suma de **VEINTIUN MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ($21.600.000),** el cual se cancelará en mensualidades vencidas por un valor de **TRES MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ($3.600.000**).

FORMA DE PAGO:
La ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, pagará los honorarios mensuales pactados.

El último pago, incluyendo cualquier saldo pendiente, se efectuará únicamente después de que la Alcaldía haya realizado el **CUARTO Y ULTIMO PAGO** correspondiente al 25% restante del contrato, establecido en la **CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 0167 DE 2026.**

El contratista presentará los siguientes documentos:

1. Informe de actividad con Evidencia fotográfica
2. Informe se supervisión.
3. Certificado de ejecución por el Supervisor del Municipio
4. Planilla de seguridad social.
5. Certificado de afiliación de las (EPS, AFP, ARL)
6. Factura del DSE expedida por el supervisor
7. Antecedentes disciplinarios (contraloría, procuraduría, antecedente medidas correctivas y antecedentes judiciales) en un solo PDF
8. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor de la Entidad

CLAUSULA TERCERA – CUMPLIMIENTO:

El cumplimiento de las actividades contractuales será evaluado por el supervisor de manera mensual y estarán sujetos a glosas, si el contratista no ha superado el cumplimiento de las metas establecidas para el mes en un 70 por ciento, se procederá a la terminación unilateral del contrato, su respectiva liquidación y activación de pólizas o acciones jurídicas y fiscales a que haya lugar.

CLAUSULA CUARTA –SUSPENSION:

El contrato podrá suspenderse por situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo entre las partes. También puede suspenderse por razones de interés u orden público.

CLAUSULA QUINTA - DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato es ciento sesenta y tres (163) días, contados a partir del perfeccionamiento de la misma.

CLAUSULA SEXTA- GARANTIAS

Por las condiciones especiales del presente contrato y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, y el valor se solicitará al futuro contratista la suscripción de un mecanismo de cobertura del riesgo que tendrá por objeto garantizar los siguientes aspectos.

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a: 1) actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato. 2) En general cumplir con los objetivos, actos, obligaciones orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato. 3) Cumplir con las metas asignadas. 4) El contratista asumirá por cuenta propia los valores de los gastos por concepto de estampillas, Impuestos Tributarios. 5) El contratista estará obligado afiliarse al Sistema General de Seguridad Social y presentar dichas certificaciones para su respectivo pago; y demás gastos que conlleve el cumplimiento del presente contrato. 6. El Contratistas está Obligado Actualizar su Hoja de Vida en la plataforma de SIGEP II y tener los Soportes al día para dar viabilidad por la Entidad.

CLAUSULA OCTAVA-SEGURIDAD SOCIAL: El Contratista será el único responsable de realizar y cumplir con las obligaciones relacionadas, con aportes y pagos correspondientes a la seguridad social, pensiones, riesgos laborales y cualquier otra obligación legal que derive de la relación contractual, eximiendo a la parte contratante de cualquier responsabilidad reclamación o sanción que pueda derivarse por incumplimiento de dichas obligaciones por parte del Contratista. 8) El contratante se obliga a revisar el SIGEP ll para dar viabilidad a los soportes cargados por el Contratistas en la Plataforma de la Función Pública.

CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar 2) Cancelar oportunamente al contratista el valor del presente contrato siempre y cuando cumpla con el objeto de la orden y reúna las exigencias indicadas. 3) Realizar seguimiento al desarrollo del contrato, para garantizar su

correcta ejecución. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5) Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. 6) El Contratante podrá dar por terminado en forma unilateral el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista. 7) Cobrar al contratista las multas pactadas en el contrato.

CLAUSULA DECIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Ese Hospital Regional Noroccidental hace constar que los pagos que se generen con ocasión de este contrato se cancelarán con el cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la ESE Hospital Regional Noroccidental para la Vigencia Fiscal 2026, Rubro: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP 000738 de fecha 09 de julio del 2026.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CONTROL: La Supervisión del contrato, será ejercida por el funcionario y/o profesional quien delegue la Gerencia.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista a declarar bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecida en la constitución y las leyes colombianas; y en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o Incompatibilidad dentro del desarrollo del mismo, se procederá conforme lo dispone la resolución 074 del 21 de abril de 2025.

CLAUSULA DECIMA TERCERA- CADUCIDAD: El presente contrato podrá caducarse por las causales previstas en la resolución 074 del 21 de abril de 2025 y por incumplimiento específico del objeto contratado.

El presente contrato se somete a las causales excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilateral establecidas las cuales fueron raptadas.

CLAUSULA DECIMA CUARTA- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Mutuo acuerdo entre las partes. 2) De forma unilateral cuando se presente incumplimiento probado de alguna de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA. 3) Unilateralmente cuando el HOSPITAL establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA ha hecho uso indebido de la información que se le entregue, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar. 4) Por incumplimiento del objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA – CLAUSULA PENAL: Si se llegaré a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal el valor correspondiente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato suma que será exigible con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo, renunciando a cualquier requerimiento para constitución en mora, y se podrá hacer efectivo igualmente por parte de la E.S.E.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a que tenga acceso en desarrollo del objeto del presente contrato, y sólo podrá divulgarla en los

casos expresamente autorizados por la E.S.E. El Contratista se obliga a responder legalmente por los perjuicios que ocasione a la misma E.S.E.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – PERFECCIONANIENTO: El presente contrato de prestación de servicios se entiende perfeccionada con la firma de las partes, la expedición del Registro Presupuestal por el área financiera y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del contratista, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el Hospital y el contratista, por consiguiente, no genera derechos o prestaciones de ley distintos de los pactados en la cláusula objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN: De acuerdo al artículo 48 de la Resolución 074 del 21 de abril de 2025, Por regla general los contratos de prestación de servicios que celebre la ESE HOSPITAL Regional Noroccidental, no serán objeto de liquidación Solamente será necesario proceder a la liquidación cuando entre las partes existan cuentas que deban ser objeto de precisión.

CLAUSULA VIGESIMA - LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El lugar previsto para la ejecución del contrato será la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL- IPS de Abrego (N de S).

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la el Municipio de Abrego, Norte de Santander y las partes recibirán correspondencia en las instalaciones de la E.S.E Hospital Regional Noroccidental, ubicado en calle 18 carrera 3ª barrio Santa Bárbara, municipio de Abrego (N de S).

HASTA AQUÍ EL PRESENTE DOCUMENTO, CUALQUIER ANOTACION O ENMENDADURA NO ES VALIDA.